



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 70512

Mediante providencia calendada el (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SOL -COOTRADELSOL** contra la **SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO** y el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)**. Con el Radicado Único: 110010205000202300668-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular al presente trámite a **NUBIA EDITH BARRERA BOYACÁ** y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte actora y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en PDF o medio magnético copia de las decisiones denunciadas y del proceso en cuestión. 6.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales mencionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción. 7.- Negar la medida provisional que se pide, teniendo en cuenta que no se cumple con los parámetros del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. 8.- Reconocer al doctor Cesar Augusto Carvajal Mejía identificado con cédula de ciudadanía No. 80.233.190 y tarjeta profesional No. 136825 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte actora. 9.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **NUBIA EDITH BARRERA BOYACÁ** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 10 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 10 de mayo de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Óscar Puerto
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor